

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 205/89 del Consejo Académico / de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación de la egresada Adriana Elisa SPAGNOLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 la asignatura Electrotecnia II de 4to. año sin tener previamente aprobada su correlativa inmediata Física II a) de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 205/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

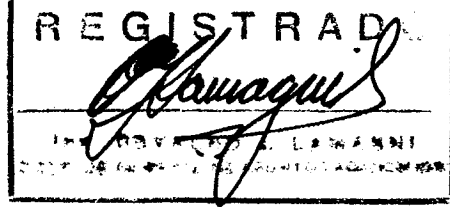
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 205/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar la inscripción efectuada en 1984 de la asignatura Electrotecnia II de 4to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el Capítu



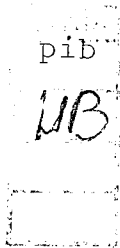
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

lo 5, Punto 5.3. inciso b) de la Ordenanza N° 339, a la alumna Adriana Elisa SPAGNOL0, legajo Nro. 18-01317/5 de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 613/89.-



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO